

DECRETO N°

700 /

TEMUCO,

11 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución Exenta N° 1409333363 con fecha 17 de Diciembre 2014, que acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá tramitar su permiso municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha solicitud y/o consulta con fecha 4 de octubre 2014.
- 3.- Fotocopia de carnet de identidad.
- 4.- Informe socioeconómico emitido el 09 de febrero de 2015.

DECRETO:

HAYDEE CASTRO RIOS, RUT

1.- Otórguese permiso municipal a la Sra. IRMA domiciliada en para trabajar en calle Gral. Cruz frente al N°491, con el fin de realizar la actividad económica de **cafetería**.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/RGO/cem.-

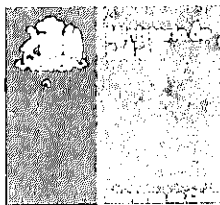


MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

848349



VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS , ubicado en GRAL. CRUZ FRENTE AL 491, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA con ingreso en prestación N°1409333363 de fecha 10/12/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por IRMA HAYDEE CASTRO RIOS , RUT [redacted] representada por Don(a) IRMA HAYDEE CASTRO RIOS , RUT: [redacted] , ambos domiciliados(as) para estos efectos en ANIBAL PINTO 640, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA

Considerando lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 1409333363/1 de fecha 12/12/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobarlo por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en GRAL. CRUZ FRENTE AL 491, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (1 MT CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO DE VENTA DE COMIDA RAPIDA , correspondiente a la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

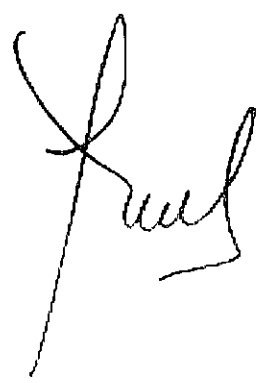
[Redacted signature area]

Firma Solicitante

[Redacted signature area]

Funcionario

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE LA ARAUCANIA  
SEGUN RESOLUCION N° 8584 DE 03-06-2014



LORETO URIBE BOISIER  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE LA ARAUCANIA

Digitally signed by  
LORETO URIBE BOISIER  
DN: cn=LORETO URIBE BOISIER,  
ou=SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD,  
ou=REGION DE LA ARAUCANIA,  
o=CHILE